



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

### ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 18 de abril del 2024.

#### VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de abril del 2024, el despacho constituido por el Expediente N° 2343-2024, Oficio N° 13-2023/CCM presentado por la Junta Directiva de la Comunidad Campesina Matará, solicitando el apoyo con la elaboración de planos y apoyo con maquinaria pesada; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de abril del 2024, el secretario general da cuenta del despacho constituido por el Expediente N° 2343-2024, Oficio N° 13-2023/CCM presentado por la Junta Directiva de la Comunidad Campesina Matará, solicitando el apoyo con la elaboración de planos y apoyo con maquinaria pesada, esto en beneficio de la población de la mencionada comunidad campesina.

El Alcalde señala sobre la solicitud de la junta directiva de la Comunidad Campesina Llanac, que un ingeniero de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realice una inspección física con la finalidad de informar si es factible o no dichos mantenimientos, y de acuerdo a eso llevar adelante la elaboración del expediente técnico correspondiente para su ejecución, con la finalidad de poder dar calidad de vida a la población de dicha comunidad.

Telf. 920011028

Telf. 968353633 - 999219821  
[www.municlloershuarochiri.gob.pe](http://www.municlloershuarochiri.gob.pe)

✉ [alcalde@municlloershuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@municlloershuarochiri.gob.pe)

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA  
AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24  
SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.L.C. 20252817302

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar la inspección técnica para la evaluación de los solicitado por la comunidad campesina de Matará mediante el Oficio N°13-2024/CCM, sobre evaluación de planos urbano y apoyo con maquinaria pesada para hacer un campo deportivo para los niños que viven en el Huerto Comunal – Frontera y alrededores; encargando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Subgerencia de Gestión de Riesgo de desastres – Defensa Civil de realizar las evaluaciones correspondientes, coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del mismo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la inspección técnica para la evaluación de los solicitado por la comunidad campesina de Matará mediante el Oficio N°13-2024/CCM, sobre evaluación de planos urbano y apoyo con maquinaria pesada para hacer un campo deportivo para los niños que viven en el Huerto Comunal – Frontera y alrededores, por las consideraciones antes expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre – Defensa Civil realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística Control Patrimonial Almacén y Maestranza, y demás áreas competentes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a Secretaría General, la publicación, notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

**REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
  
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
HUAROCHIRI - LIMA  
  
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES  
Secretario General (E)

Tel: 920011028  
Tel: 968353633 - 999219821  
[www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe)  
✉ [alcalde@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe)  
AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA  
AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24  
SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA  
📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS